

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

«JORREGO»



***Resolución Jefatural N° 00014-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM***

Lima, 27 de enero de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 16-2023-MIDAGRI-PSI-UADM/TES de fecha 25 de enero de 2023, de Tesorería, y de conformidad al Memorando N°2206-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 15 de julio de 2021 de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28675 se crea el Programa Subsectorial de Irrigaciones y mediante Decreto Supremo No 004–2006–AG, Reglamento de la Ley N° 28585 se le designa como **Ente Rector en Materia de Riego Tecnificado**, el cual, como Órgano desconcentrado del sector agricultura, tiene por objetivo principal promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego en la costa y sierra, el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, el desarrollo de capacidades de gestión, así como la difusión del uso de tecnologías modernas de riego, para contribuir con el incremento de la producción y productividad agrícola, que permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores;

Que, con fecha 16 de febrero del 2015 se firma Contrato N°020-2015-MINAGRI-PSI, entre el PSI y el CONSORCIO HM TARPUQ (integrado por Jose Luis Huayra Consila con DNI N°09395756 con RUC N°10093957569 y Jaime Pacheco Laura, con DNI N° 31186365 con RUC N°10311863652) siendo el operador tributario JOSÉ LUIS HUAYRA CONISLLA, por la contratación del servicio de elaboración de expediente Técnico “Mejoramiento del Sistema de riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma - Arequipa”;

Que, mediante Comprobante de Pago N° 2016-1267, de fecha 29 de enero del 2016, SIAF 3192-2015, a nombre del UCPSI - RDR, se realizó el giro con Cheque N° 93744362-0 por el importe de S/23,387.37 soles, correspondiente a penalidades, con Recibo por Honorarios N° E001-0015;

Que mediante Informe N° 16-2023-MIDAGRI-PSI-UADM/TES, Tesorería señala que se efectuó el traslado de los Fondos a favor del Tesoro Público de acuerdo con T6 y partida específica Div.486 Traslado de los RDR a la Cuenta Principal del Tesoro Público, según detalle:

N°	CP	SIAF	FECHA	T6	N° Cheque
1	2016-2559	1240-2016	14.04.2016	16000077	66669695-0

Que, por los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público se generó la respectiva Asignación Financiera en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, durante el periodo 2016;

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Memorando N° 00149-2021-MIDAGRI-DAVDAFIR/PSI-UAJ, de fecha 15 de febrero de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica indica que carece de competencia para determinar el procedimiento de devolución de exceso, por lo que devuelve el expediente a UADM, para que proceda de acuerdo a sus funciones y competencias;

Que, mediante Memorando N° 0026-2021-MIDAGRI-DAVDAFIR/PSI-LOG, de fecha 19 de febrero de 2021, la Coordinación de Logística, solicita continuar con los trámites correspondientes de acuerdo a sus funciones.

Que, mediante Memorando N° 002223-2021-MIDAGRI-DAVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 15 de julio de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita las gestiones correspondientes para la devolución financiera por exceso de penalidad al Consorcio HM Tarpuq.

Que, mediante Informe N° 0016-2023-MIDAGRI-PSI-UADM/TES, de fecha 25 de enero de 2023, Tesorería, recomienda se emita la resolución administrativa que contenga las razones de la devolución y reconocer su derecho a favor del Consorcio HM Tarpuq, hasta por el importe de S/ 23,387.37 soles (Veintitrés Mil Trescientos Ochenta y Siete con 37/100 Soles), los cuales fueron depositados en la Cuenta Única del Tesoro Público, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del PSI;

Que, en el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 sobre devolución de recursos trasladados a la Cuenta Única del Tesoro - CUT dice: "La devolución de los recursos que, según lo establecido por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades, hubieran sido trasladados erróneamente a la CUT, o que con posterioridad a dicho traslado fueran materia de devolución a terceros, podrán ser atendidos por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, previa evaluación, de acuerdo con el procedimiento establecido por el artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EFI77.15 Y sus modificatorias";

Que, en el numeral 72.1 del artículo 72 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la R. D. N° 002-2007-EF-77.15, prescribe textualmente lo siguiente: "Para la devolución de los fondos pertenecientes a terceros y que hayan sido depositados erróneamente por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades en cuentas de la DNTP, el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Institución debe solicitar en forma expresa la devolución a la mencionada Dirección Nacional, con indicación de la fecha del depósito y acompañada de una copia fedateada de la resolución administrativa esta resolución debe contener las razones de la devolución, identificar al beneficiario, reconocer su derecho, precisar el monto y la partida específica del ingreso del Tesoro Público";

Con la visación del Tesorero, de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones y de conformidad con las disposiciones normativas de la Administración Financiera del Estado, así como del Sistema Nacional de Tesorería y estando las atribuciones conferidas;

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Reconocer el derecho de devolución de a favor del CONSORCIO HM TARPUC con operador tributario JOSÉ LUIS HUAYRA CONISLLA, hasta por el importe de S/ 23,387.37 soles (Veintitrés Mil Trescientos Ochenta y Siete con 37/100 Soles), los cuales fueron depositados en la Cuenta Única del Tesoro Público, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del MINAGRI y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nº	Razón Social	RUC	BANCO	CCI	IMPORTE S/
1	JOSÉ LUIS HUAYRA CONISLLA	10093957569	BBVA	011-353-000200319656-01	23,387.37

**Artículo 2º.-** Solicitar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, el extorno de S/ 23,387.37 soles (Veintitrés Mil Trescientos Ochenta y Siete con 37/100 Soles), con cargo a la Cuenta Única del Tesoro -CUT, y a la respectiva Asignación Financiera de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del PSI.

**Artículo 3º.-** Autorizar, que el monto a extornar, ascendente a la suma de S/ 23,387.37 soles (Veintitrés Mil Trescientos Ochenta y Siete con 37/100 Soles), sea devuelto directamente al usuario señalado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a través de depósitos bancarios y según las Cuentas Bancarias y/o Código de Cuenta interbancario (CCI) que se detalla.

**Artículo 4º.-** Notificar la presente Resolución Directoral a las Oficinas de Contabilidad, Tesorería y Logística de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones, así como a la Dirección General Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, para los fines que correspondan.

**Artículo 5º.-** Devolver el expediente de devolución adjunto, incluidos los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución Directoral a la Unidad de Tesorería del Programa Subsectorial de Irrigaciones, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

«JORREGUADM»

**JAIME ORREGO POMA**  
JEFE (e) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES